



**Municipalidad de
Los Muermos**

DIDECO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS A JUNTA DE VECINOS N° 25 LLICO BAJO

En Los Muermos, a 28 de Enero de 2015, la Municipalidad de Los Muermos, representada por su alcalde don Emilio Rafael González Burgos, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.424.799-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 498, de la comuna de Los Muermos, y por la otra, el SR. **JOSE ALVARADO SOTO**, chileno, Cédula nacional de identidad N° 6.524.741-0, domiciliado en el sector rural de LLico Bajo, de la comuna de Los Muermos, en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 25 LLICO BAJO**, vienen a celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO:

Que, la Municipalidad de Los Muermos de acuerdo a su ley Orgánica Constitucional, es una corporación Autónoma de derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de los Muermos, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS:

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES:

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, ha requerido del Municipio una transferencia para realizar pagos de artistas y amplificación para la Fiesta Costumbrista del sector LLico Bajo, a realizarse los días 28 de febrero y 01 de Marzo de 2015.-

CONVIENEN:

PRIMERO:

ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Los Muermos, viene a transferir a la **JUNTA DE VECINOS N° 25 LLICO BAJO**, R.U.T.: 65.003.558-5, representada por su presidente el Sr. **JOSE ALVARADO SOTO**, Cédula nacional de identidad N° 6.524.741-0 la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), para financiamiento exclusivo de pagos de artistas y amplificación para la Fiesta Costumbrista del sector LLico Bajo, a realizarse los días 28 de febrero y 01 de Marzo de 2015.-

SEGUNDO:

ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el concejo Municipal en el cual se acepta otorgar transferencia a las organizaciones comunitarias.

TERCERO:

ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo rendiciones pendientes de cuentas por concepto de transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de los Muermos, viene en aceptar la remisión de la suma la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), para financiamiento exclusivo de pagos de artistas y amplificación para la Fiesta Costumbrista del sector LLico Bajo, a realizarse los días 28 de febrero y 01 de Marzo de 2015.-

CUARTO:

DESCRIPCIÓN

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo de lo señalado a continuación:

Financiamiento exclusivo de pagos de artistas y amplificación para la Fiesta Costumbrista del sector LLico Bajo, a realizarse los días 28 de febrero y 01 de Marzo de 2015.-

QUINTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la república de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SEXTO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos. Esta rendición deberá realizarse a través de las respectivas facturas o boletas, según sea el caso a más tardar el 27 de Marzo del presente año 2015.

SEPTIMO:

OBLIGACIONES DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

OCTAVO:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Dicho gasto será de cargo de la asignación presupuestaria 2401004 (Transferencias a Organizaciones Comunitarias-Fondos Concursables) del presupuesto Municipal Vigente.

NOVENO:

PERSONERÍAS.

La representación con que actúa don Emilio Rafael González Burgos, por la Municipalidad de los Muermos, consta en acta de proclamación de fallo de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Región de Los Lagos.

La representación con que actúa don **JOSE ALVARADO SOTO**, por la Organización Comunitaria, consta en certificado de Vigencia del Secretario Municipal.

DECIMO:

DOMICILIO.

Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Muermos, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

COPIAS.

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de estos en poder de la Organización **JUNTA DE VECINOS N° 25 LLICO BAJO** y los restantes en la Municipalidad de Los Muermos.

Para constancia firman en conformidad ambas partes,


JOSE ALVARADO SOTO
PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS
"LLICO BAJO"
COMUNA DE LOS MUERMOS




EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE